



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00341-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiséis de agosto de dos mil veinte

Para la realización de la audiencia que trata el artículo 372 del CGP, de manera virtual, se fija el día MARTES, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (17/11/2020, 9:00 A.M.), con las mismas advertencias realizadas en auto del 04 de diciembre de 2019, folio 35 (48).

La audiencia se realizará DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS, a la que podrán acceder a través de dispositivo móvil; igualmente, SE ADVIERTE a las partes que, acorde con el artículo 2º, parágrafo 2º, del Decreto 806 de 2020, en caso de no contar con las herramientas necesarias para la realización de la audiencia de forma virtual, podrán acudir a las personerías y otras entidades públicas, quienes les facilitarán los medios tecnológicos para la realización de la misma. Igualmente, se les pone de presente el numeral 8º del artículo 78 del código General del Proceso, en armonía con el 3 del citado decreto.

Finalmente, SE REQUIERE a los profesionales del derecho que representan a los cónyuges en contención para que indiquen los correos electrónicos de los testigos por ellos solicitados.

NOTIFÍQUESE,



ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(m)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 074. Fijado hoy, 27 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”